

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

PRS C2-PG 01-IT 01 SELECCIÓN COLABORADORES PEAC

SELECCIÓN DE COLABORADORES PARA PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN

Los presidentes y secretarios de la comisión de evaluación serán nombrados por libre designación por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón entre **funcionarios** habilitados y activos, expertos en las unidades de competencia que se convoquen. Con carácter general, para ser **Presidente o Secretario de la Comisión Evaluadora** habrá tenido que ser colaborador en Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias anteriores, salvo que se trate de una primera convocatoria.

COORDINADOR DE ASESORES

El coordinador de asesores de una convocatoria será designado por la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón entre **funcionarios o profesionales** habilitados y activos, expertos en las unidades de competencia que se convoquen. Con carácter general, para que una persona sea **Coordinador de Asesores** habrá tenido que ser previamente **EVALUADOR** o **ASESOR**, salvo que se trate de una primera convocatoria.

BAREMACIÓN DE COLABORADORES

Se extraen los datos de los colaboradores habilitados de la aplicación informática y se llevan a una tabla de datos donde se organizan según la baremación siguiente:

- a. 5 puntos por convocatoria en la que se ha colaborado como asesor o evaluador.
- b. 2 puntos por cada convocatoria en las que se ha colaborado como presidente de la comisión de evaluación.
- c. 1 punto por cada año de experiencia profesional relacionada con las Unidades de Competencia convocadas

En caso de producirse un empate, los criterios aplicados serán:

1. Mayor número de convocatorias en las que se ha participado
2. Mayor número de años de experiencia laboral
3. Mayor antigüedad en la fecha de realización de la formación de asesor-evaluador del PEAC

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

PRS C2-PG 01-IT 01 SELECCIÓN COLABORADORES PEAC

RE-BAREMACIÓN DE COLABORADORES

Los listados de colaboradores se “purgarán” y re-evaluarán, siguiendo el criterio anterior, al menos una vez al año (preferentemente a principios del segundo semestre). Los listados de aquellas *familias* en los que ha habido un curso de formación de colaboradores PEAC organizado por el CIFPA también deben ser actualizados y rebarecados, al recibir la comunicación del listado de candidatos que han superado dicho curso.

ASESORES Y/O EVALUADORES

Partiendo del listado de colaboradores **habilitados** y **activos** en las **Unidades de Competencia** los criterios de selección de los colaboradores serán los establecidos en este documento.

Criterios Selección para la colaboración de Asesor y/o Evaluador:

1. La Agencia de las Cualificaciones atendiendo al **perfil técnico** y a la baremación realizada, nombrará a los **asesores**, teniendo en cuenta los filtros a cumplir para ser asesor.
2. La Agencia de las Cualificaciones, oído al presidente de la comisión evaluadora y atendiendo al **perfil técnico** y a la baremación realizada anteriormente, nombrará a los componentes de la **comisión de evaluación**, teniendo en cuenta los filtros a cumplir para ser evaluador.
3. La comisión de evaluación estará compuesta por docentes y expertos del sector profesional vinculado a las Unidades de Competencia convocadas.
4. En caso de que el colaborador haya manifestado su preferencia en colaborar como asesor o evaluador se tendrá en cuenta, siempre que sea posible.
5. A ser posible la comisión de evaluación deberá tener algún miembro que no haya sido nunca evaluador, seleccionando para ello a aquellos colaboradores que tengan más experiencia como asesor.
6. En el caso de varias sedes de asesoramiento y evaluación y una vez fijadas las sedes, la adjudicación de los asesores y evaluadores, se hará teniendo en cuenta el lugar de residencia y/o de trabajo del colaborador.
7. Siempre que sea posible, la comisión de evaluación deberá tener algún miembro que esté impartiendo o haya impartido el ciclo formativo o el Certificado de Profesionalidad que incluya la cualificación profesional convocada.
8. Se podrá ofrecer la posibilidad de ser asesor/evaluador a colaboradores que no residan en la localidad de la sede de asesoramiento y/o evaluación. Solo en caso de que no se pueda disponer de colaboradores en las localidades previstas se abonarán los desplazamientos.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

PRS C2-PG 01-IT 01 SELECCIÓN COLABORADORES PEAC

Filtros para Asesores.

1. Según las sedes de asesoramiento previstas. La adjudicación de los asesores a las sedes se hará teniendo en cuenta el lugar de residencia y/o de trabajo del colaborador y la procedencia de los candidatos.
2. Mayor baremación

Filtros para Evaluadores.

1. Según la sede de la comisión de evaluación. La adjudicación de los evaluadores se hará teniendo en cuenta el lugar de residencia y/o de trabajo del colaborador y la procedencia de los candidatos.
2. Mayor baremación

COLABORADORES PARA CONVOCATORIAS SUJETAS A CONVENIOS

En aquellas convocatorias de Procedimientos de Evaluación y Acreditación de Competencias que estén sujetas a convenio, los asesores y/o evaluadores podrán ser aportados por las entidades firmantes del convenio siempre y cuando tengan la habilitación como asesor y/o evaluador. En cualquier caso, el Presidente y el secretario de la comisión de evaluación, tendrá que cumplir con todos los requisitos anteriormente indicados.

DESACTIVACIÓN DE COLABORADORES

Cuando un colaborador activo renuncie al compromiso de colaboración, habrá que tener en cuenta el momento y el motivo por el que se produce esta situación:

1. Si la renuncia es antes del nombramiento como asesor / evaluador:
 - Seguirá formando parte de la lista de colaboradores, salvo que nos comunique oficialmente la intención de no seguir activo como colaborador.
 - Si después de dos convocatorias consecutivas que se le requiera como asesor o evaluador, renunciara, se le excluiría de la lista y se le desactivaría, salvo que sea por causa justificada (baja laboral, embarazo, situación familiar,.....)
2. Una vez Iniciado el proceso y nombrado como asesor / evaluador:
 - Si es por causa justificada (baja laboral,....) seguirá en la lista de activo y se le tendrá en cuenta para futuras convocatorias.
 - Si no hay ningún motivo que justifique la renuncia, se dejará de contar con este colaborador para sucesivas convocatorias y se le desactiva. En el caso de que hubiese realizado parte del trabajo, no se le pagaría esta colaboración.
3. Si en una convocatoria se observa o hay quejas de la labor realizada por algún colaborador, se le penalizará con una "No Conformidad" y se le indicará que tiene que mejorar en la realización del trabajo (cumplir con los tiempos establecidos, elaboración correcta del dossier de evidencias,.....)

Las quejas deben estar documentadas y se archivarán en la carpeta "Incidencias" del Colaborador afectado, y se marcará en el listado de colaboradores.

INSTRUCCIÓN TÉCNICA

PRS C2-PG 01-IT 01 SELECCIÓN COLABORADORES PEAC

4. Si un colaborador obtiene **dos** No Conformidades seguidas, supondrá la desactivación del colaborador.
5. Ante un caso grave se procederá a la desactivación inmediata.

MODIFICACIONES CON RESPECTO A LA ANTERIOR EDICIÓN

Edición 2 (2ª etapa).- Cambio de codificación y revisión general.

Edición 2.1- Se especifica como se Rebarema